

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

22 FEB 2021

ANGOL,

DECRETO N°

000261

VISTOS:

A) Ley N° 21.289 de fecha 16 de diciembre de 2020 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2021.

B) Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 1 de enero de 2021 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2021.

C) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

D) El acta de apertura y evaluación de las ofertas elaborada por la comisión designada para tal efecto.

E) El acta de apertura con la providencia del Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión.

F) Con fecha 16 de febrero de 2021 el honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 40 otorgó su aprobación a la suscripción del contrato del servicio "Arriendo de Camión Hidroelevador para Mantención del Alumbrado Público de la Comuna de Angol" ID = 2743-1-LE21, conforme lo dispuesto en el Artículo 65 letra j) de la ley 18.695. Copia de este Decreto y de dicho acuerdo se entienden formaran parte integrante del contrato respectivo.

G) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Acéptese la oferta presentada por el oferente Juan Daniel Inzunza Sepúlveda para la Propuesta Pública "Arriendo de Camión Hidroelevador para Mantención del Alumbrado Público de la Comuna de Angol" ID = 2743-1-LE21 por un monto de \$ 22.848.000.- IVA Incluido, anual.

2.- Emítase orden de compra al oferente Juan Daniel Inzunza Sepúlveda, Rut 10.732.240-K, por un monto de \$ 22.848.000.- impuesto incluido (anual), para la Propuesta "Arriendo de Camión Hidroelevador para Mantención del Alumbrado Público de la Comuna de Angol" ID = 2743-1-LE21.

3.- Establecese que el pago se realizará de forma mensual, (\$ 1.904.000.- IVA incluido mensual) previo informe del inspector designado para tal efecto, certificando la prestación del servicio, la factura deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Angol, RUT 69.180.100-4.

4.- El oferente Juan Daniel Inzunza Sepúlveda Previo al pago de la primera factura, deberá presentar en la Municipalidad de Angol, calle Pedro Aguirre Cerda N°509, de Angol, una Garantía que cautive la calidad del servicio. Este documento deberá ser ingresado al Municipio en un sobre cerrado que individualice el nombre y código de identificación de la propuesta además de la identificación del oferente. Esta Garantía consistirá en un Vale Vista, equivalente al 5% del monto anual del servicio, cifra expresada en moneda nacional (pesos). Esta garantía debe señalar expresamente que "CAUCIONA EL SERVICIO DEL ARRIENDO DEL CAMION HIDROELEVADOR", con una vigencia de 14 meses, por un monto de \$ 1.142.400.-

5.- Establecése que el plazo del servicio será de doce meses, a contar del día 01 de Marzo del Año 2021 y hasta el 28 de Febrero del Año 2022.

6.- Desígnese Inspector Técnico a un funcionario del Departamento de Operaciones designado por su Director, quien tendrá las facultades de velar por la correcta prestación del servicio.

7.- Los gastos que ocasiona el presente Decreto serán cancelados con Fondos Municipales Año 2021 y 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



JENN/JES/ORR/AVT/
DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- Dpto. finanzas
- Dpto Operaciones
- Transparencia
- Of. partes
- Administración

